

DECRETO N° 116/24

VISTO:

El "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores" PAICOR - Decreto Provincial N° 474/2016 y el correspondiente convenio de adhesión suscripto por la Municipalidad de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que para su implementación el Gobierno de la Provincia de Córdoba, transfiere a los municipios adheridos los fondos para cubrir la mano de obra, insumos, etc;

Que mensualmente, a mes vencido y en plazos irregulares, el Gobierno Provincial comunica por distintos medios telemáticos a la Secretaría de Políticas Sociales, la suma que deberá percibir el personal de auxiliares de PAICOR, conforme a los fondos a transferir;

Que para su correcta implementación administrativa, es necesario tomar las previsiones del caso. En mérito de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal decidió celebrar con cada auxiliar su respectivo contrato en el cual, por su cláusula segunda, la suma se fijará mensualmente por Decreto. Ello, toda vez que los mismos suelen variar proporcionalmente a los impactos inflacionarios que mes a mes se registran;

Que ante un escenario de imprevisibilidad, que dificulta el normal funcionamiento de este aspecto de la administración, resulta necesario implementar una modalidad de contratación que permita adaptarse a las variables que puedan surgir periódicamente;

Que de esta forma, es necesario dictar el acto administrativo suficiente que fije el monto a percibir por cada auxiliar, de acuerdo a lo comunicado por el Gobierno Provincial, a lo oportunamente informado por la Secretaría de Políticas Sociales y en cumplimiento de la cláusula segunda de cada contrato celebrado para los integrantes del Plan de Federalización de la Gestión de Comedores PAICOR;

Por lo expuesto y a todos los efectos de su correcta presentación ante el Tribunal de Cuentas Municipal, el Intendente de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: FIJASE para los servicios prestados durante el mes de junio del año 2024 en la suma PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON /00 (\$ **309.795,00.-**), el monto a abonar al personal monotributista que se desempeña en el marco del módulo "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores PAICOR", que será abonado con los fondos transferidos en el mes de julio de 2024.-

Artículo 2º.-: ELEVESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a todos sus efectos de Visación de pagos correspondientes.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de junio de 2024.-

FIRMADO: **SANTIAGO ARENAS DIEZ**
 SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL